



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/43/L.43  
14 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 103 del programa

### CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Alemania, República Federal de, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución

#### Campaña internacional contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/122, de 13 de diciembre de 1985, 41/125, de 4 de diciembre de 1986, 42/112 y 42/113, de 7 de diciembre de 1987, y otras resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social aprobadas para la ejecución de la campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas,

Tomando nota con satisfacción de la conclusión con éxito de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en particular por la adopción de la Declaración 1/ como expresión de la voluntad política de las naciones de luchar contra la amenaza de las drogas, y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, como conjunto de recomendaciones a ser aplicadas,

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

2/ Ibid., cap. I, secc. A.

Consciente de que el problema del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluyendo la producción y el consumo ilícitos, continúa teniendo efectos devastadores en las personas y en los Estados,

Enfatizando la interrelación entre el narcotráfico y las organizaciones criminales internacionales y que la violencia y la corrupción ocasionan un serio impacto negativo en las instituciones democráticas, en la seguridad nacional y las estructuras económicas, sociales y culturales de los Estados,

Considerando la necesidad de velar por el cumplimiento de las recomendaciones del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, en particular, en educación e información pública sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Tomando nota de que la responsabilidad colectiva de los Estados en la campaña internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ha sido reconocida en la Declaración de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas,

Reconociendo que las medidas de prevención y de control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas serán efectivas solamente si se toma en consideración el estrecho vínculo entre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluyendo la producción y el consumo ilícitos, y las condiciones sociales, económicas y culturales en los Estados afectados, y que éstas sean formuladas y aplicadas en el contexto de las políticas estatales sociales y económicas de los Estados, teniendo además en consideración las tradiciones de sus comunidades, el desarrollo armónico y la preservación del medio ambiente,

Reiterando que las rutas empleadas por los narcotraficantes cambian constantemente y que un número creciente de países en todas las regiones del mundo y aun en áreas enteras resultan particularmente vulnerables al tránsito ilícito debido, entre otras consideraciones, a su situación geográfica,

Enfatizando que para detener el tráfico y el tránsito ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se requiere cooperación y acción regional e interregional, y el apoyo y asistencia necesarios para fortalecer la capacidad de los Estados y regiones, incluyendo aquellos aún no afectados,

Tomando nota de que la nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, a ser adoptada, deberá además de los instrumentos internacionales existentes, realzar la campaña internacional contra el uso ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Tomando nota de la resolución 4 (S-X), de 12 de febrero de 1988, de la Comisión de Estupefacientes sobre la situación de los recursos financieros y de personal, de la División de Estupefacientes y la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Drogas,

Considerando la importancia del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas por ser una de las principales fuentes financieras multilaterales, por su gran conocimiento de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo, por la forma efectiva en captar recursos financieros y por haber incrementado sus operaciones,

Tomando nota también de la decisión de observar el 26 de junio de cada año el Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas,

I

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO  
Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Reitera su condena al narcotráfico como actividad criminal, y alienta a todos los Estados a que demuestren su voluntad política al aumentar su colaboración internacional para la eliminación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluyendo la producción y el consumo ilícitos;
3. Exhorta a todos los Estados a adoptar medidas adecuadas en materia de fiscalización de drogas, de conformidad con los instrumentos internacionales en materia de fiscalización de drogas, reconociendo la responsabilidad colectiva de los Estados en el aporte de los recursos apropiados para la eliminación de la producción y el tráfico ilícitos y del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas, como lo enunciado en la Declaración adoptada por la Conferencia Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas;
4. Reconoce que a pesar de las dificultades económicas, en particular de países en desarrollo, los gobiernos continúan desplegando esfuerzos decididos para hacer frente al incremento del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, especialmente por las actividades devastadoras de las organizaciones criminales internacionales;
5. Toma nota con satisfacción del trabajo fructífero de las Reuniones de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, en particular, las celebraciones de la Segunda Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Africa, en Dakar del 18 al 22 de abril de 1988, de la Segunda Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de América Latina y el Caribe, en Lima del 12 al 16 de septiembre de 1988, y de la Decimocuarta Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Asia y el Pacífico, en Bangkok del 3 al 7 de octubre de 1988;
6. Pide que se considere la posibilidad de convocar Reuniones de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas regionales en aquellas regiones que aún no las tengan;

7. Toma nota con satisfacción de la convocatoria a una Segunda Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión de Uso Indebido de Drogas interregional, a celebrarse en 1989, y recomienda que ésta tome en consideración los informes y logros de todas las Reuniones regionales;

8. Exhorta a que la Reunión interregional analice métodos y maneras para fortalecer la capacitación de técnicas de represión, en particular, en aquellas esferas que requerirán nuevos conocimientos y habilidades para aplicarlas en las disposiciones de la nueva convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

9. Alienta a los Estados a que utilicen las sesiones del grupo de trabajo de la Comisión de Estupefacientes para intercambiar las experiencias en su lucha contra el tránsito ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas e incrementen la cooperación regional e interregional sobre este aspecto;

10. Reitera una vez más su petición al Secretario General para que con los arreglos necesarios, y dentro del marco de los servicios de asesoramiento, se realicen seminarios interregionales en los programas de desarrollo rural integrado, que incluyan la sustitución de cultivos ilegales en las zonas afectadas, incluida la región andina;

11. Hace suya la resolución 4 (S-X) de la Comisión de Estupefacientes, cuya aplicación es indispensable para el adecuado funcionamiento de la División de Estupefacientes y de la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

12. Encomia al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas por la fructífera labor que ha realizado como uno de los principales órganos del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de cooperación técnica, en el campo de la lucha contra el uso indebido de drogas;

13. Invita a todos los Estados a que continúen prestando e incrementando tanto su apoyo político como sus contribuciones financieras al Fondo, que le permita continuar sus actividades, otorgando particular atención a los países en desarrollo que soliciten cooperación;

14. Exhorta una vez más a los gobiernos de los países que se ven gravemente afectados por el problema del consumo ilícito de drogas a que, como parte de su estrategia nacional, tomen las medidas necesarias para reducir en forma drástica la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con el objeto de crear en la sociedad un respeto profundo por su propia salud, aptitud física y bienestar y, que faciliten información apropiada y asesoramiento adecuado a todos los sectores de sus comunidades sobre el efecto nocivo del uso indebido de drogas por medio de acciones comunitarias adecuadas;

15. Pide al Secretario General que aliente al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que incluya en sus publicaciones información destinada a prevenir, especialmente entre los jóvenes, el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

II

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL USO INDEBIDO  
Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Exhorta a los gobiernos y organizaciones a que se adhieran a los principios enunciados en la Declaración de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y a que se sirvan de las recomendaciones del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, para orientar la elaboración de estrategias nacionales y regionales, especialmente el empleo de mecanismos de cooperación bilaterales, regionales e internacionales;
3. Recomienda que, al idear actividades para aplicar los principios rectores contenidos en la Declaración de la Conferencia y los objetivos del Plan Amplio y Multidisciplinario, los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, agencias especializadas y otras organizaciones intergubernamentales hagan especial hincapié en las actividades especificadas en el anexo de la resolución 1988/9, de 25 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social;
4. Solicita al Secretario General que dentro del límite de los recursos disponibles, examine los actuales sistemas de información de las dependencias de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas y formule una estrategia de información y la someta a la Comisión de Estupefacientes en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones;
5. Solicita además a la Comisión de Estupefacientes que considere el examen del Secretario General e informe sobre el establecimiento de un sistema de información que integre los aportes de fuentes nacionales, regionales e internacionales, a fin de facilitar la coordinación, recuperación y difusión de información sobre todos los aspectos de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los productos químicos empleados en su elaboración y fabricación ilícitas;
6. Invita al Secretario General a que, dentro del límite de los recursos existentes, preste apoyo a las actividades de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y, en reconocimiento a sus experiencias, a que coordine las actividades competentes de las Naciones Unidas con esas organizaciones;
7. Pide al Secretario General que asegure la continuación de la coordinación en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, en particular mediante la rotación de la sede de las reuniones especiales entre organismos sobre coordinación, lo que permitirá coadyuvar los esfuerzos emprendidos por la Comisión de Estupefacientes en la aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional;

8. Hace un llamado a la Comisión de Estupefacientes a que continúe revisando la acción emprendida en relación a la Declaración y al Plan Amplio y Multidisciplinario;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional el tema titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas".

-----